



Resolución de Secretaría General

N° 018-2015-INACAL/SG

Lima, 31 de agosto de 2015.

VISTO:

El Informe N° 063-2015-INACAL/OA, de la Jefa de la Oficina de Administración, los Memorandos N° 258 y 289-2015-INACAL/OPP, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 058-2015-INACAL/OAJ, del Jefe de la Oficina del Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto Supremo N° 127-2015-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del INACAL, a fin de que desarrolle las actividades para las que fue creado;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, la oficina de Administración solicita la contratación del servicio de internet, interconexión y seguridad perimetral (Ref. PAC: N° 05) y la Adquisición de Vehículos para el INACAL (Ref. PAC: N° 21), las cuales se encuentran programadas en el PAC, sin embargo, del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, se observa que el valor referencial de dichos procesos han diferido en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado por lo tanto ha variado el proceso de selección;

Que, asimismo el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo mencionado en el párrafo anterior;



INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GAURI DE LA CRUZ ORDAYA
SECRETARIO

Que, por otro lado el Informe N° 063-2015-INACAL/OA, de la Jefa de la Oficina de Administración, contiene el sustento técnico para modificar el Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir dos (2) procesos de selección: i) Adquisición de Vehículos para el INACAL, ii) Servicio de Internet, Interconexión y Seguridad Perimetral y; excluir dos procesos de selección, i) Adquisición de Vehículos para el INACAL y, ii) Servicio de Internet, Interconexión y Seguridad Perimetral.

Que, los procesos señalados en el párrafo anterior cuentan con disponibilidad y previsión presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según los memorandos N° 258 y 289-INACAL/OPP, respectivamente.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2015-INACAL-PE, se delegó en la Secretaria General la facultad de aprobar el PAC del INACAL.

Que, por lo expresado en los párrafos precedentes se aprecia que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL, se enmarca dentro del artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF

Con el visto del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INACAL y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2015-INACAL-PE;

SE RESUELVE:

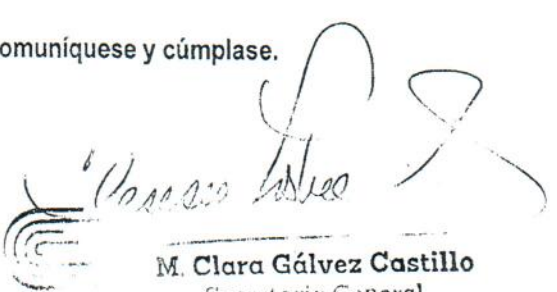
Artículo 1.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, correspondiente al Año Fiscal 2015, el cual se encuentra contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ORDENAR a la Oficina de Administración publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, para el ejercicio presupuestal 2015, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Entidad, ubicada en calle Las Camelias N° 815, distrito San Isidro.

Artículo 4.- ENCARGAR a la señora Carmina Carrera Amaya, responsable de la actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el portal institucional (www.inacal.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


M. Clara Gálvez Castillo
Secretaria General

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

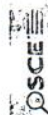
GAUR DE LA CRUZ ORDAYA
FEDATARIO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC 2015



INACAL

Q SIGLAS:

R PLUCOS:

Para generar el archivo de datos se debe utilizar el programa de ayuda

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2015 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL

B. AÑO: 2015

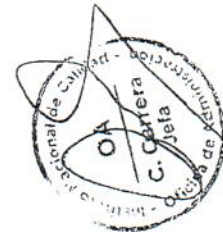
RUC: 2060023015

1632

Q INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

PLAN DE PRESUPUESTO																		
Para ejecutar el proyecto de inversión en el sector público																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		
CATEGORÍA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR																		



INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GAURI DE LA CRUZ ORDAYA
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

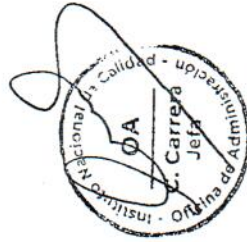


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO N° 02

EXCLUSIÓN PAC 2015

N° REF P.A.C.	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL
21	BIEN	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL INACAL	S/. 520,000.00
05	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET, INTERCONEXION Y SEGURIDAD PERIMETRAL	S/. 235,000.00



INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD
ES COPIA DEL ORIGINAL

GAURI DE LA CRUZ ORDAYA
FIDATARIO